

Sres.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Juntas Universales y Otros Órganos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

Tipo de Junta : Sesión de Directorio

Fecha : 12/02/2026

Descripción Hecho de Importancia : Sesión de Directorio en la cual se aprobó el Acuerdo de Directorio N° 011-2026-PP con los siguientes acuerdos:

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- 1. Aprobar, con vigencia a partir del 16 de febrero de 2026, a las 18:00 horas, la nueva Estructura Orgánica de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (Básica - Anexo N° 01 y Complementaria – Anexo N° 02), la misma que se encuentra enmarcada a la actual situación de la Empresa en línea al Decreto de Urgencia N° 010-2025, y se encuentra conformada por los siguientes niveles gerenciales: Nivel 1 – Gerencia General, Nivel 2 – Gerencias Estructura Básica, Nivel 3 – Gerencias (incluye Secretario General y Asesores del Directorio) que reportan al Directorio y/o a Gerencia General y Nivel 4 (Jefatura Comunicaciones) que reporta al Directorio, calificados de Dirección y Confianza; así como por el Nivel 4 – Jefaturas (N4A) y Unidades (N4B), Nivel 5 – Coordinadores y Supervisores y Nivel 6 – Empleados.

2. Aprobar las medidas para la Reconversión y Reducción de Personal que de soporte a la Nueva Estructura Orgánica de PETROPERÚ S.A., las cuales implicarían una reducción total de 954 posiciones (personal a plazo indeterminado, personal a plazo fijo y vacantes) en forma progresiva, con el objetivo de alcanzar el Cuadro de Asignación de Personal - CAP objetivo de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. de 1716, precisando que se cuenta con 42 trabajadores en condición de ExtraCAP reincorporados de manera definitiva por mandato judicial (no ocupan puestos CAP) y 33 personas por Medida Cautelar por Mandato Judicial:

2.1 Aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., reduciendo el número de plazas presupuestadas de 2,380 a 2,147, quedando conformado por 1,181 plazas de categoría Empleados Técnicos Administrativos y 966 plazas de categoría Empleado; modificación que considera la reducción de 233 plazas vacantes del CAP (102 de categoría Empleado Técnico Administrativo y 131 de categoría Empleado), con fecha efectiva 16 de febrero de 2026, a partir de las 18:00 horas.

2.2 La reducción de 664 vacantes proyectadas, de las cuales 233 corresponden a plazas CAP vacantes actuales (numeral 2.1), 75 corresponden a trabajadores que alcanzarán la jubilación en el año 2026 y 356 se generarán como resultado de la implementación de las medidas iniciales de optimización de posiciones, en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2025.

2.3 Reducción de 290 contratos sujetos a modalidad al término de su vigencia, de los cuales 198 corresponden a contratos vinculados al Lote Z-69, 65 por modalidad (Suplencia) y 27 al encargo especial de la Administración de Gas efectuado por el Ministerio de Energía y Minas.

2.4 Suspender la renovación de contratos modales en las áreas administrativas y asegurar la extinción progresiva de los contratos operativos conforme a sus plazos vigentes.

- 2.5 Instruir a la Administración el diseño de un programa general de desvinculación voluntaria, debidamente alineado con la reorganización interna señalada en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025, orientado a alcanzar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP objetivo señalado en el numeral 2.

2.6 En la medida que la propuesta de la Nueva Estructura Orgánica de la Empresa constituye una etapa inicial, durante el proceso de estabilización organizacional se evaluará la adopción de medidas adicionales que determine PROINVERSIÓN.

2.7 Definida la modalidad de promoción aplicable a la Empresa o a sus bloques patrimoniales a cargo de PROINVERSIÓN, se continuará con las acciones concernientes al personal, conforme a la aplicación del Decreto de Urgencia N° 010-2025.

2.8 Realizar las gestiones para la asignación de recursos ante el Ministerio de Energía y Minas, a fin de implementar las medidas en materia de personal y reorganización interna en concordancia a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025, para su aplicación en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la citada norma. Estos recursos serán destinados para alcanzar el CAP objetivo de 1716 (356 plazas CAP objetivo) y 600 plazas CAP estimadas inicialmente por PROINVERSIÓN, este último número está sujeto a la validación técnica final de la Nueva Estructura Orgánica de acuerdo con lo indicado por dicha Entidad.

Las medidas señaladas en el numeral 2.2 y numeral 2.3, más las plazas CAP estimadas por PROINVERSIÓN sumarían 1554 posiciones, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 010-2025.

2.10 Encargar a la Administración que, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del 16 de febrero de 2026, a las 18:00 horas, realice la actualización de las descripciones de puesto asociadas a la Estructura Complementaria, a fin de asegurar un correcto funcionamiento de la Nueva Estructura Orgánica.

Cordialmente,

ENRIQUE MANUEL SALGADO PONCE DE LEON
REPRESENTANTE BURSATIL
PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.